

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona.

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la presente pieza cuarta de la quiebra voluntaria instada por Mas Vida, Mutua de Previsión Social a Prima Fija, con el número 725/2002, sección 5ª J, se convoca a los acreedores de dicha entidad, cuyos créditos estén reconocidos, para que el próximo día 27 de septiembre de 2.004, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Barcelona, Vía Laietana número 10 bis, 2º piso, para celebrar la Junta de Graduación de Créditos.

En Barcelona a 28 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.—41.506.

#### TORTOSA

##### *Edicto*

Doña Maria Dolors Font Purí, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Faltas, bajo el número 58/2004, sobre otros, en los que, con fecha 14 de julio de 2004, se ha dictado sentencia, cuyo fallo integralmente establece:

«Que debo condenar y condeno a Santiago Vocero Gómez y la mercantil «Cebriser, S.L., en la persona de su legal representante, como conductor y propietaria, respectivamente, del vehículo y como autores responsables ambos de una falta de conducción sin seguro obligatorio prevista y penada en el artícu-

lo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a cada uno de ellos con una cuota-día de 9 euros el señor Vocero Gómez y una cuota-día de 18 euros la mercantil "Cebriser, S.L.", con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, la mercantil en la persona de su legal representante, así como al pago de las costas del juicio por mitad.

Remítase testimonio de la presente resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico de Tarragona.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a legal representante de la entidad Cebriser, S.L., actualmente en ignorado paradero, libro el presente, que firmo en Tortosa a 18 de agosto de 2004.—La Secretaria judicial.—41.078.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/89/04 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don David

hijo de ... y ..., y con D.N.I. 78.567.689, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados a partir desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el boletín Oficial del Estado, comparezca en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, sito en el Paseo de Reina Cristina, 5 Tercera Planta, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Juez Togado.—41.111.

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/77/04, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino al soldado don Cristian Mastrangelo Herrero de 21 años de edad, hijo de ... e Isabel y con D.N.I. 50.771.541, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, sito en el Paseo de Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 11 de agosto de 2004.—El Juez togado.—41.109.